

## Comunidad de Madrid

### PROGRAMA DE APOYO FAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL MEDIANTE SALIDAS DE FIN DE SEMANA

#### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El programa surge de la detección de la necesidad de determinados niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) que no pueden ser acogidos a través de los programas de acogimiento familiar temporal o permanente, por sus características individuales o por su situación familiar, pero se pueden beneficiar de una familia de referencia que les acompañe en su proceso evolutivo y educativo, con contacto continuado, permaneciendo en acogimiento residencial, con salidas en fines de semana y períodos vacacionales, manteniendo en todo momento el apoyo de sus educadores y permaneciendo bajo la guarda del director del recurso residencial.

Esta necesidad de los NNA se corresponde con un deseo solidario de determinadas familias para que un menor en situación de acogimiento residencial pueda disfrutar de salidas de fines de semana con ellos y ofrecer a estos NNA la posibilidad de convivir con una familia, compartiendo momentos de ocio y descanso en un entorno familiar.

Se trata de que aquellos NNA sobre los que se ha adoptado la tutela como medida de protección y se encuentran en espera de una familia durante largo tiempo.

La participación en este programa requiere de un compromiso firme de la familia con un NNA, que permita establecer un régimen de salidas en fin de semana con una frecuencia determinada de al menos una vez al mes, aportándole unos referentes estables y adecuados conforme a su proyecto individual.

El artículo 172 ter del Código Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, establece en su apartado tercero que la Entidad Pública de Protección de Menores podrá acordar, en relación con el menor en acogida familiar o residencial, cuando sea conveniente a su interés, estancias, salidas de fines de semana o de vacaciones con familias o con instituciones dedicadas a estas funciones.

#### 2. CRITERIOS DE DERIVACIÓN EN RELACIÓN AL MENOR

El programa está dirigido a:

- NNA tutelados con acuerdo de acogimiento en familia ajena o cuyo proyecto sea de acogimiento en familia ajena.
- NNA para los que por diversas circunstancias (grupos de hermanos o necesidades especiales) no haya sido posible seleccionar una familia adecuada a sus necesidades,





## Comunidad de Madrid

- Se priorizarán aquellos casos en los que haya **transcurrido más de un año** desde que se acordó el proyecto de acogimiento en familia ajena por la Comisión de Tutela del Menor.

Para la derivación a este programa, el punto de partida siempre ha de ser el proyecto de intervención individual y sociofamiliar (PIF y PAF).

El Programa potenciará la participación de los NNA para los que se prevé un largo internamiento, siempre que sus características personales y sociofamiliares así lo permitan.

### 3. SELECCIÓN DE FAMILIAS

Este programa se dirige a aquellas familias que se ofrecen para estancias o salidas de fines de semana de NNA sin que exista un previo conocimiento o relación con los mismos.

Cualquier familia que se ofrezca para este programa deberá realizar un proceso de evaluación previo, que garantice la adecuación de su ofrecimiento a la finalidad del programa.

Las solicitudes deberán dirigirse al Área de Adopción y Acogimiento Familiar y en ellas se definirá su ofrecimiento y su disponibilidad.

#### Documentación requerida para la apertura de expediente:

- DNI
- Certificado de antecedentes penales y certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.
- Certificado médico que descarte enfermedades que impidan el cuidado de un menor.

#### Proceso de valoración de solicitudes:

El proceso de evaluación se realizará mediante una entrevista en el domicilio de la familia solicitante desde un enfoque psicosocial por dos técnicos (psicólogo y trabajador social) del equipo de valoración de familias del Área de Adopción y Acogimiento Familiar, que deberán valorar los siguientes aspectos:

- Motivación, expectativas y ofrecimiento (grado de compromiso)
- Situación socio familiar (identificación, vivienda, situación laboral y económica, estructura y dinámica familiar)
- Situación psicológica y relacional
- Estilos educativos





## Comunidad de Madrid

Los técnicos del equipo de valoración emitirán el correspondiente informe que recogerá las conclusiones de su valoración y la propuesta de aceptar o no el ofrecimiento.

Aquellas familias cuyo ofrecimiento haya sido valorado positivamente, se les comunicará por escrito mediante resolución del Jefe/a de Área de Adopción y Acogimiento Familiar y serán incluidas en un registro creado al efecto para la gestión y seguimiento de este programa.

En el caso de que su ofrecimiento no sea aceptado, se les comunicará por escrito mediante resolución del Jefe/a de Área de Adopción y Acogimiento Familiar.

#### 4. PROPUESTA TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN DE SALIDAS.

Corresponderá a los directores de los centros de protección proponer aquellos NNA bajo su guarda susceptibles de participar en este programa, previa valoración por la Comisión de Orientación del Centro y con la oportuna coordinación con la Unidad de Acogimiento Familiar que permita hacer un pronóstico del resultado.

En dicha propuesta se recogerá la comparecencia del Director del centro como guardador o trabajador del centro que designe con el NNA, en la que se le explicará el programa y se garantizará su derecho a ser escuchado sobre la decisión del participar en el mismo.

Dicha propuesta se recogerá en el correspondiente informe y de ella se dará cuenta a la Comisión de Apoyo Familiar.

La propuesta se remitirá al técnico del Área de Coordinación de Centros quien dará traslado al Área de Adopción y Acogimiento Familiar y al Área de Protección, para que se proceda a seleccionar a la familia adecuada.

Desde el centro de protección se informará de la propuesta a los progenitores o tutores legales del NNA u otros familiares o terceros que pudieran ver alterado su contacto con el menor por la participación en este programa.

Una vez haya sido seleccionada una familia por el Servicio de Acogimiento Familiar, el técnico asignado de dicho Servicio realizará una reunión con el Director del centro o persona que designe para coordinar las actuaciones a llevar a cabo, y seguidamente comunicará la asignación del NNA a la familia seleccionada para su aceptación.

Cuando la familia seleccionada haya aceptado la asignación, desde el Área de Adopción y Acogimiento Familiar se comunicará al Área de Protección del Menor, la propuesta de salida del NNA con la familia correspondiente, adjuntando el informe de valoración de la familia, preservando su identidad.





## Comunidad de Madrid

Desde el Área de Protección del Menor, se dictará Resolución (Modelo en Anexo I), autorizando o denegando la participación del NNA en el programa, notificándola al Área de Adopción y Acogimiento Familiar y al centro de protección del NNA quien informará a los progenitores o tutores.

Por parte del Área de Adopción y Acogimiento Familiar se hará constar la salida del NNA con la familia seleccionada mediante el correspondiente documento (contrato) donde se reflejarán los datos de la familia, con copia para la familia seleccionada, para el Centro de Protección al que pertenezca el NNA y para el Área de Protección del Menor.

Asimismo, deberá dar cuenta a la Comisión de Tutela del Menor del inicio de las salidas.

### 5. INICIO DE LAS SALIDAS:

El Director del centro informará a los progenitores y demás familiares que mantengan contacto con el NNA, sobre el inicio de salidas de fines de semana con una familia seleccionada.

Se informará al NNA de la existencia de una familia con la que pueda salir fines de semana.

El Director del centro contactará con la familia seleccionada para comenzar las salidas y organizarlas.

Es importante en cada caso elaborar una programación escrita del proceso de adaptación desde el momento de la presentación y el desarrollo progresivo de las salidas, cada vez de mayor tiempo hasta realizar una pernocta.

Este proceso será marcado por los profesionales de la residencia atendiendo siempre a las necesidades y ritmos del NNA, evaluándose de forma continua, para que pueda establecerse una relación de afecto adecuada a sus necesidades y beneficiosa para él.

### 6. SEGUIMIENTO DE LAS SALIDAS

La supervisión y el seguimiento de las salidas de fines de semana corresponderá a los directores de los centros de protección donde residen los NNA que participan en el programa, en su calidad de guardadores, quienes fijarán las condiciones en las que se efectuarán las salidas en cada momento, pudiendo modificar o suspender su realización en función de su evolución y desarrollo, debiendo comunicárselo a la familia con la debida antelación, dando cuenta de todo ello al Área de Adopción y Acogimiento Familiar y al Área de Protección del Menor.

Se elaborará un informe inicial por parte del centro al comenzar las salidas.





## Comunidad de Madrid

El seguimiento de las salidas de fines de semana se incluirá en los informes periódicos que emita el centro sobre la evolución del NNA.

### 7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Con carácter anual, se reunirán los representantes que sean designados de cada una de las Áreas implicadas para evaluar el desarrollo del programa.

Madrid, a 25 de abril de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

Fdo.: Alberto San Juan Llorente.

